



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 17 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902--Núm. 285

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 15

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Habiendo sido admitida por el Gobierno de S. M. la dimisión que presentó del cargo de Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy ceso en el desempeño del mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo 16 de Diciembre de 1902.
 —El Gobernador, José Sanmartín Herrero.

R. al núm. 2.588.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 7 del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y demás habitantes de esta provincia.

Oviedo 16 de Diciembre de 1902.
 —El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.

R. al núm. 2.587

MINAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño», ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á Fernanda XI», sita en el concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Fernanda 11.ª» núm. 2.973, «Riestra» núm. 11.178 y «Estanislao» número 12.426, cuyo terreno franco puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido este registro con el núm. 15.517.

Que D. José Cabal y Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 110 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Almanzor», sita en sierra de Dobros, paraje llamado Forcada de la Peña, parroquia de Berodia, concejo de Cabrales. Lindante por todos vientos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada en el hueco del Forcado de la Peña. A 720 metros de dicho punto de partida con dirección S. se fijará una estaca auxiliar, á 800 metros de ésta en dirección E. se pondrá la primera estaca, á 500 metros de ésta en dirección N. la segunda, á 400 metros de ésta en dirección O. la tercera, á 500 metros de ésta en dirección N. se colocará la cuarta, á 900 metros de ésta en dirección O. la quinta, á 1.000 metros de ésta en dirección S. la sexta, á 500 metros de ésta en dirección E. se llegará á la auxiliar, quedando así cerrado el perímetro del polígono cuya superficie horizontal equivale á las de las 110 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.652.

Que D. Julio Vallaure y Soteras, vecino de Oviedo como apoderado de D. Felipe Valdés Menéndez, ha presentado solicitud de registro de 480 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Orange», sita en el pueblo del Carbayal, en el concejo de Illano. Lindante al N.O. con montes de Calomoso y Peña Gorda, al S.E. con pueblo del Carbayal y Pastur, al N.E. monte Correlo y al S.O. río Hio y pueblo de Sela.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N.E. de la casa de Rojo, en el pueblo del Carbayal, desde dicho punto en dirección N. magnético se medirán 1.100 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta en dirección E. 35 grados N. se medirán 1.700 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda en dirección N. 35 grados O. se medirán 1.200 metros, de segunda á tercera en dirección O. 35 grados S. se medirán 4.000 metros, de tercera á cuarta en direc-

ción S. 35 grados E. se medirán 1.200 metros y de cuarta á auxiliar en dirección E. 35 grados N. se medirán 2.300 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuatrocientas ochenta hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 15.656.

Que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Minas de Hierro y ferrocarril de Carreño», ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á Devoniana», sita en el concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones Devoniana, núm. 6.949, y Tercera Gaspara núm. 6.642, cuyo terreno franco puede adjudicarse como demasia según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido este registro con el núm. 15.427.

D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño, ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á Precavida», sita en el concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones Precavida, núm. 12.409, Bayo, número 4.921, Duro, núm. 6.920, Camerana, núm. 54, y Demasia á Camerana, núm. 7.392, cuyo terreno franco puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido este registro con el núm. 15.430.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 13 de Diciembre de 1902.—José Sanmartín.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio último, sin que durante el mismo se hubiese producido reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para el suministro de medicinas, con destino á la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad durante el próximo año de 1903; se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación á las doce del día 16 del próximo mes de Enero, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, y en el que se detalla la cantidad y precio de cada artículo.

La fianza provisional para optar á la subasta será de 1.175 pesetas y el doble la definitiva que se constituya para garantizar el contrato, redactándose las proposiciones conforme al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N.; vecino de..., que vive en la calle de..., núm..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de productos medicinales, cura antiséptica y demás efectos necesarios en la farmacia del Hospital provincial de esta ciudad, inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm..., ofrece suministrarlos con sujeción al expresado pliego con una rebaja de..., tanto por ciento del precio asignado respectivamente á cada uno, (la cantidad en letra).

Fecha y firma

Lo que se hace público á los efectos del art. 5 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 15 de Diciembre de 1902.
 —P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.
 —El Secretario, A., Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.585

Administración de Contribuciones de Oviedo

Impuestos mineros

Cuarto trimestre de 1902

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el cuarto trimestre de 1902 con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900. Continuación, véase el núm. 284

Número de la carpeta	Número del expediente	MINAS	Daeño ó explotador	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada	
						Pts.	Cts.
644	126	Prudencia	Unión Hullera Metalúrgica de Asturias	Langreo.	Carbón.		
645	4.327	Demasia id	Id.	Id.	Id.		
646	4.516	Nueva Prudencia	Id.	Id.	Id.		
662	173	Vindoria	Id.	Id.	Id.		
667	148	Mercedes	Id.	Id.	Id.		
663	165	Florentina	Id.	Id.	Id.		
664	4.307	Demasia id	Id.	Id.	Id.		
669	6.911	Rosaura	Id.	Id.	Id.		
656	176	Fermina	Id.	Id.	Id.		
661	167	Valles.	Id.	Id.	Id.		
1.600	9.818	Campomanes	Id.	Id.	Id.		
642	2.955	San Luis	Id.	Id.	Id.		
641	3.956	Hueria del Villar	Id.	Id.	Id.		
670	6.911	Guadalmina	Id.	Id.	Id.		9.000
1.311	5.328	Dolores	Id.	Id.	Id.		
647	7.277	Demasia Nueva Prudencia	Id.	Id.	Id.		
640	7.226	Demasia Isabel	Id.	Id.	Id.		
655	7.253	Demasia Valentina primera	Id.	Id.	Id.		
643	7.252	Demasia San Luis	Id.	Id.	Id.		
651	7.275	Demasia La Voz	Id.	Id.	Id.		
659	4.263	Demasia Caducada	Id.	Id.	Id.		
665	7.274	Demasia Florentina	Id.	Id.	Id.		
668	7.278	Demasia Mercedes	Id.	Id.	Id.		
1.776	9.219	Demasia Dolores	Id.	S. M. del Rey.	Id.		
2.205	10.386	Demasia Pretendida	Id.	Id.	Id.		
1.631	9.114	Anguila	Id.	Id.	Id.		
1.965	10.042	Demasia id	Id.	Id.	Id.		
675	173	Entrerregueres	Id.	Id.	Id.		
627	2.147	Coto La Justa	Id.	Langreo.	Id.		
628	3.344	Primera demasia id	Id.	Id.	Id.		
629	3.345	Segunda id id	Id.	Id.	Id.		
630	3.346	Tercera id id	Id.	Id.	Id.		
632	3.432	La Oculta	Id.	Id.	Id.		5.000
633	3.331	Redonda segunda	Id.	Id.	Id.		
631	3.335	Adela	Id.	Id.	Id.		
634	6.936	La Buscada	Id.	Id.	Id.		
1.184	169	Madera	Id.	S. M. del Rey.	Id.		
1.187	2.936	Capilla cuarta	Id.	Id.	Id.		
1.186	2.935	Hijueta cuarta	Id.	Id.	Id.		
1.190	2.937	Bárbara cuarta	Id.	Id.	Id.		
1.188	2.938	Santa Bárbara cuarta	Id.	Id.	Id.		
1.195	5.564	Madera segunda	Id.	Id.	Id.		
1.185	7.308	Demasia id	Id.	Id.	Id.		3.000
1.189	7.309	Demasia Santa Bárbara	Id.	Id.	Id.		
1.386	6.248	Trucha	Id.	Id.	Id.		
1.533	8.246	Segunda demasia Santa Bárbara	Id.	Id.	Id.		
1.833	9.318	Demasia Trucha	Id.	Id.	Id.		
1.884	10.037	Lamprea	Id.	Id.	Id.		
2.204	10.338	Demasia Hijuela cuarta	Id.	Id.	Id.		
1.885	9.962	Mina terca	Id.	Id.	Id.		
1.253	43	Vistosa	Id.	Id.	Id.		
1.255	176	Altanera	Id.	Id.	Id.		
1.257	24	Mora	Id.	Id.	Id.		
1.259	421	Otariza	Id.	Id.	Id.		
1.260	108	Altiva	Id.	Id.	Id.		
1.261	1.040	Aumento id	Id.	Id.	Id.		
1.256	941	Abundante	Id.	Id.	Id.		
1.254	2.883	Variega	Id.	Id.	Id.		
1.258	2.884	La Oscura	Id.	Id.	Id.		
1.265	3.393	Peña Otariza	Id.	Id.	Id.		
Id	421	Aumento id	Id.	Id.	Id.		
1.269	5.569	Inspiración	Id.	Id.	Id.		3.000
1.312	5.844	Ovetense	Id.	Id.	Id.		
1.387	8.057	Primera demasia Ovetense	Id.	Id.	Id.		
1.388	8.058	Segunda id id	Id.	Id.	Id.		
1.182	80	Dolores	Id.	Id.	Id.		
1.532	8.247	Demasia id	Id.	Id.	Id.		
1.313	6.197	Segunda Trinidad	Id.	Id.	Id.		
1.314	6.305	Demasia id	Id.	Id.	Id.		
1.281	65	Rosario	Id.	Id.	Id.		
1.279	169	Rosaura primera	Id.	Id.	Id.		
1.280	1.180	Id segunda	Id.	Id.	Id.		
2.490	11.596	Demasia Inspiración segunda	Id.	Id.	Id.		
359	463	Conveniencia	Sociedad Hullera Española	Aller	Id.		2.500
399	5.975	Legalidad	Id.	Id.	Id.		5.000
389	7.077	Comillas	Id.	Id.	Id.		1.000

Número de la carpeta	Número del expediente	MINAS	Dueño ó explotador	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada Ptas Ots.
768	2.969	Trinidad cuarta.	Sociedad Hullera Española.	Lena.	Carbon.	2.100
376	2.968	Vaya una clave cuarta.	Id.	Aller.	Id.	1.000
358	2.966	Gran porvenir cuarto.	Id.	Id.	Id.	7.000
391	2.967	Higinia cuarta.	Id.	Id.	Id.	1.000
425	2.710	Constancia.	Id.	Id.	Id.	4.000
420	3.491	Eugenia.	Id.	Id.	Id.	2.500
405	7.160	Antonio.	Id.	Id.	Id.	1.000
378	4.355	José María.	Id.	Id.	Id.	1.500
837	147	Verdadera María.	Real Compañía Asturiana.	Llanera.	Id.	500
1.298	5.174	San Miguel.	D. Ceferino Varela.	Laviana.	Id.	200
1.297	3.557	Montes claros.	Id.	Id.	Id.	50
"	"	Extracción del río.	Aniceto Menéndez.	Mieres.	Id.	2.000
1.360	146	Serpiente.	Sociedad Minas del Peñón.	Id.	Id.	50
831	6.999	Eladia tercera.	Hijos de García San Miguel.	Oviedo.	Id.	50
832	7.359	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
1.376	143	Ventura.	Vigil Escalera y compañía.	Id.	Id.	
1.277	614	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
1.278	3.555	Dorotea.	Id.	Id.	Id.	
1.963	10.117	Demasia id.	Id.	S. Martín del Rey	Id.	3.000
1.319	5.418	Generosa.	Id.	Id.	Id.	
1.812	8.794	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.066	1.427	Aniceta.	Compañía General Minera.	Oviedo.	Id.	
1.667	23	Proserpina.	Id.	Id.	Id.	400
1.068	184	Venganza.	Id.	Id.	Id.	
1.146	918	No te escapes.	D. Manuel Suárez y compañía.	Id.	Id.	
1.447	3.255	Demasia id.	Id.	Siero.	Id.	400
1.149	1.479	Esperanza.	Id.	Id.	Id.	
191	4.191	Cristi.	W. Duff. W. Pope Carbajal.	Id.	Hierro.	250
2.341	11033	Angelita.	Id.	Grado.	Osido de hierro.	100
1.536	8.588	Mejorada.	D. Benito Menéndez.	Oviedo.	Carbón.	25
418	7.423	Buena.	José A. Argüelles.	Cabañaquinta.	Id.	20
808	5.557	Josefa.	Carboneras de Pola de Lena.	Id.	Id.	
809	5.559	Robertina.	Id.	Id.	Id.	2.200
1.780	8.632	Demasia id.	Id.	Lena.	Id.	
2.362	11094	Aranagusta.	Id.	Id.	Id.	
1.202	3.014	Ventura.	Sociedad Duro Felguera.	Id.	Id.	
1.207	5.342	Demasia Ventura.	Id.	Peñamellera.	Id.	
1.198	4.534	Demasia Etelvina tercera.	Id.	Id.	Id.	
1.200	4.533	Etelvina segunda.	Id.	Id.	Id.	
1.201	5.633	Campeta.	Id.	Id.	Id.	
1.195	615	Aumento Etelvina.	Id.	Id.	Id.	
1.199	6.912	Etelvina tercera.	Id.	Id.	Id.	
4.194	58	Etelvina segunda.	Id.	Id.	Id.	
1.196	6.913	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
1.968	7.865	Quinta demasia Ventura.	Id.	Id.	Id.	
1.294	5.789	Alfonsa.	Id.	S. Martín del Rey	Id.	
1.295	6.181	Demasia Alfonsa.	Id.	Id.	Id.	
511	150	Antonia.	Id.	Id.	Id.	
509	11	Demasia Nalona.	Id.	Id.	Id.	
507	14	Nalona.	Id.	Id.	Id.	
508	2.209	Aumento id.	Id.	Id.	Id.	
506	416	Espaciosa.	Id.	Id.	Id.	
512	5.076	Borrónada.	Id.	Id.	Id.	
513	6.741	Demasia id.	Id.	Langreo.	Id.	5.500
690	6.190	Angelita.	Id.	Id.	Id.	
689	997	Eugenia.	Id.	Id.	Id.	
1.668	9.019	Turiellos.	Id.	Id.	Id.	
1.772	9.020	Demasia Rosario.	Id.	Id.	Id.	
1.771	8.975	Demasia Espaciosa.	Id.	Id.	Id.	
521	7.140	Llerón.	Id.	Id.	Id.	
175	117	Abundante.	Id.	Id.	Hierro.	
171	256	Lejana.	Id.	Id.	Id.	
173	316	Descuidada.	Id.	Id.	Id.	
174	7.173	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	
176	133	Pública.	Id.	Id.	Id.	
177	3.703	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
179	4.789	Cristina.	Id.	Id.	Id.	
178	3.836	Novata.	Id.	Id.	Id.	
181	4.973	Marina.	Id.	Gozón.	Id.	800
182	5.204	La Pilar.	Id.	Id.	Id.	
180	5.305	La Justa.	Id.	Id.	Id.	
184	5.389	Dolores.	Id.	Id.	Id.	
183	5.538	Pepita.	Id.	Id.	Id.	
172	256	Demasia Lejana.	Id.	Id.	Id.	
528	1.032	Tras el canto.	Id.	Langreo.	Carbón.	
538	5.964	María Antonia.	Id.	Id.	Id.	
536	93	Cabaña.	Id.	Id.	Id.	
525	1.871	Requerida.	Id.	Id.	Id.	
537	674	Reguero de la muela.	Id.	Id.	Id.	
534	2.841	Embajadora.	Id.	Id.	Id.	5.600
533	771	Agapita.	Id.	Id.	Id.	
1.798	9.651	Guerra.	Id.	Id.	Id.	
541	196	Perezosa.	Id.	Id.	Id.	
691	806	Pobre.	Id.	Id.	Id.	
1.212	620	Vuelta.	Id.	S. Martín del Rey	Id.	
1.806	3.395	Nalona segunda.	Id.	Id.	Id.	
1.224	3.420	Bracilián.	Id.	Id.	Id.	

Continuará

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Las Regueras

No habiendo sido aprobado por la Oficina correspondiente el expediente de remates sobre arriendo de consumos para el próximo ejercicio de 1903, se anuncia nuevamente la primera subasta para dicho arriendo en venta libre de los derechos sobre las especies contenidas en la tarifa primera del Reglamento, aguardientes y alcoholes, por término de cinco años, bajo el tipo de 16.522 pesetas 23 céntimos en cada un año, en cuyo tipo se ha tenido en cuenta la rebaja proporcional del cupo parcial de vinos á las demás especies, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la vigente ley de Presupuestos.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales de diez á doce de la mañana del día 23 del corriente, por el sistema de pujas á la llana, y no se admitirá postura sin acreditar antes la consignación en depósito del 5 por ciento del tipo señalado.

El arrendatario presentará fianza por valor de la cuarta parte del importe del remate, siendo de cuenta suya los gastos de este expediente é inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Las Regueras, Diciembre 9 de 1902.—El Alcalde, Benigno G. Granda.

R. al núm. 2.582

Alcaldía de Tapia

Don Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: que el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó declarar prófugo con todas las consecuencias y gastos de busca, captura y conducción, al mozo que á continuación se expresa, como comprendido en el art. 90 del vigente reglamento de Quintas.

Reemplazo de 1901.—Número 14 del sorteo: Francisco Nuñez García, hijo de José María y Constantina, natural de Tol, vecino de Tapia, con residencia ignorada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, rogando á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado mozo, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición á los fines que procedan.

Tapia 7 de Diciembre de 1902.—Máximo Santamarina.

R. al núm. 2.581

Alcaldía de Ibias

Queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento sobre la riqueza urbana de este concejo para el próximo año de 1903, con objeto de que, examinado por quienes en ello tengan interés, se formulen las reclamaciones que se crea procedentes respecto á los errores materiales que pudiera contener.

San Antolín de Ibias 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la publicación del anuncio en este periódico oficial, el repartimiento sobre

la riqueza rústica, colonia y pascuaria de este concejo para el próximo año de 1903, con objeto de que examinado por quienes en ello tengan interés, se formulen las reclamaciones que se crea procedentes sobre los errores materiales que pueda contener.

San Antolín de Ibias 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

R. al núm. 2.587

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos y recargos sobre las especies de la tarifa primera, aguardientes, alcoholes y licores, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 5 de Noviembre último, se celebrará la segunda el día 26 del actual, á las dos de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo las mismas condiciones señaladas ó establecidas para aquella, con la notificación reglamentaria de ser admisibles las posturas que se hagan por las dos terceras partes del tipo fijado.

San Antolín de Ibias, Diciembre 5 de 1902.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

R. al núm. 2.586

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Maximino Castañón y Cañón, Escribano del Juzgado de primera instancia de Tineo.

Certifico: que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

«En la villa de Tineo á doce de Octubre de mil novecientos dos, el Sr. D. Eleuterio Francos Fernández Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la precedente demanda de pobreza propuesta por el procurador D. Godofredo García Valledor, en nombre de doña María Rodríguez Pérez, mayor de edad, casada y vecina de Abaniella, del término de Allande, defendida por el Letrado D. Félix Infanzón, y como demandada D.^a Rufina Herías y Arias, vecina de Tarallés, en dicho término, ignorándose las demás circunstancias por no haberse personado.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á María Rodríguez Pérez, para litigar con Rufina Herías y Arias, vecina hoy de Tarallés, en Allande, y en tal concepto para que goce de los beneficios que la ley le concede para promover el juicio universal de abintestato de sus abuelos paternos D. José Rodríguez y D.^a María Fernández, sin perjuicio de lo que disponen los artículos treinta y seis y siguientes de dicha ley.

Así por esta mi sentencia que se notificará á la demandada rebelde en la forma prescrita en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil: i no se solicite se hiciere en persona, definitivamente juzgando y sin expresa condenación de costas, lo pronuncio, manda y firma.—Eleuterio Francos Fernández.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, en funciones de primera instancia hallándose celebrando audiencia pú-

blica en el día de su fecha, doy fé. —Maximino Castañón.»

Y á fin de que sirva de notificación á la D.^a Rufina Herías y Arias, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tineo, Noviembre seis de mil novecientos dos.—Maximino Castañón.

R. al núm. 779.

Cédula de citación

En el juicio de abintestato acumulado de D. Francisco Fernandez Fontaniella, Carmela Garcia, José Fernandez y María Cortina, vecinos que fueron de Linares del término de Allande, promovidos por el heredero Antonio Rodriguez Fernández, representado por el Procurador Casero, por el Sr. Juez accidental de primera Instancia D. Eleuterio Francos, se acordó en providencia del quince de Octubre último, tener por prevenido dicho juicio, acomodándose á los de testamentaria, y citar para él á los herederos que se mencionan para que comparezcan en los autos á usar de su derecho en el término de quince días haciéndose constar que se hallan ausentes de ignorado paradero Sebastian y Joaquin Fernández y Garcia hijos de Francisco y Carmela Genoveva Fernández Cortina hija de José y María, y José, Buena-ventura y Faustina Rodriguez y Fernández hijos de Matilde y nietos de los primeros, se acordó también citar á estos por edictos que se inserten en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que les sirva de citación bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación á dichos ausentes pongo la presente en Tineo Diciembre cinco de mil novecientos dos.—Maximino Castañón.

R. al núm. 783

Juzgado de Villayón

D. Juan Rodriguez Villamil, Secretario del Juzgado municipal de Villayón, del partido judicial de Luarca, en la provincia de Oviedo.

Certifico: que por parte de D. Domingo Suárez Fernández, casado, de cuarenta y seis años de edad, y vecino de Sondo, de este término, se presentó demanda en juicio verbal, contra los herederos de Ramiro Garcia, soltero, de cuatro años de edad, vecino de Loreda, y fallecido hace un mes, para que paguen al recurrente cuatro medidas de trigo que por foro le pertenecen y son correspondientes á la última anualidad sobre la casa y varias fincas que habitaba y poseía; y en su virtud, acerca de la demanda de que se trata recayó la providencia que dice:

«Providencia, Juez suplente señor D. Vicente Fernández Alvarez.—Villayón, Diciembre tres de mil novecientos dos.—Por presentado el anterior escrito, con su cédula de empalmonamiento, devuélvase ésta al interesado y toda vez que los herederos del Ramiro Garcia, son desconocidos, cíteseles á medio de cédula expresiva que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cause los efectos legales, señalándose para el juicio que se pretende el día veintisiete del actual y hora de las once en este Juzgado y sala de audiencia, bajo los apercibimientos legales.

Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal suplente del margen en funciones, por indisposición del propietario, de que yo el Secretario certifico.—Vicente Fernández Alvarez.—Juan Rodriguez Villamil.»

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado por dicho Sr. Juez, extiendo la presente cédula de citación, á fin de que surta todos sus efectos legales.

Villayón, Diciembre tres de mil novecientos dos.—Juan Rodriguez Villamil.—V.^o B.^o, Vicente Fernández Alvarez.

R. al núm. 786.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Langreo.—En poder de Miguel Lebrato Rocas, vecino de El Carbayo, de Ciaño, se halla depositado y puesto á manutención un potro cuyas señas se expresan al pié, desde el día 25 del mes de Noviembre último, cuyo animal se incorporó al ganado del citado Lebrato cerca del Berrón.

Señas del potro

Edad de 12 á 15 meses, alzada seis cuartas escasas, castaño lavado, crin cortada, cola idem, estrella en la frente, lunar grande blanco que ocupa todo el vientre, está deserrado, valor aproximado 100 pesetas.

Lo que se anuncia para que pueda llegar á conocimiento del dueño, quien podrá recogerle en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, previos la comprobación correspondiente y el pago de los gastos ocasionales con su manutención.

Sama de Langreo 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Celestino Cabeza. 4

Salas.—El día 11 del actual y en una finca propiedad de D. Andrés Alonso Menéndez, de la Peña, parroquia de Ardesaldo, se encontraron dos potros como de unos quince meses de edad, uno de ellos color rubio careto, calzado de la pata derecha, alzada como unas cinco cuartas, y el otro negro también careto y de la misma alzada próximamente, los cuales se hallan depositados en poder del Andrés uno, y el otro en poder de su convecino D. Tomás Cervo. Los dueños de dichos animales pasarán á recogerlos previo pago de los daños causados y manutención de los mismos.

Salas 13 de Diciembre de 1902.—El Teniente Alcalde, Marcelino F. Sagredo. 3

PÉRDIDA

De un perro de raza «Setter», señas: color fondo blanco con grandes manchas chocolate y mosqueado en dicho color, orejas pelonas color chocolate y cabeza del mismo color; atiende por «Cual».

En la confitería de Tato, calle de la Magdalena, se gratificará espléndidamente á quien lo presente.